RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

Señor Juez, Paso al despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por ADOLFO REYES TORRES contra MARTIN CASTRO HERRERA Y LUZ ESTELA MIRANDA REYES, adjunto encontrara memorial por medio del cual solicitan requerir al Cajero pagador de la empresa DROGAS LA REBAJA. Toda vez que no ha cumplido la orden de embargo emanada de este juzgado. Provea.
Radicado:13052-4089-001- 2023-00278-00
Arjona, agosto 16 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), agosto dieciséis (16) de dos Mil Veintitrés (2023).

Visto informe anterior y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello en consecuencia, se ordena requerir al Cajero Pagador de LA EMPRESA DROGAS LA REBAJA, a fin de que explique los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos que por concepto de embargo que fueron decretados por este Juzgado y que en su oportunidad se les comunico a través del oficio No.1022 de mayo 3 de 2023.

Hágasele saber que debe dar cumplimento de manera inmediata a dicha orden, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley establecida en el Numeral 3 del art. 44 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y

CUMPLASE EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO Nº 106, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 17 DE AGOSTO DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Secretario